



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán  
• H. Ayuntamiento 2016-2017

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					
DESCRIPCIÓN:					
Se otorga, permiso, autorización, Licencia de Funcionamiento, previos tramites establecidos en los ordenamientos legales a los establecimientos mercantiles o unidades económicas de mediano y alto impacto, cuya actividad implique la venta o suministro de bebidas alcohólicas. De Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.2. SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; ARTICULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 159 FRACCIÓN III, INCISO B), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 5, FRACCIÓN XXVI, XXIX, XXX, XXXIV, 27 NUMERAL 3, 135, 136 Y 137 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PREVIO COTEJO CON LOS ORIGINALES, LAS COPIAS SIMPLES SOLICITADAS SON PARA REALIZAR UN EXPEDIENTE, Y UN ARCHIVO, PARA CONTROL ADMINISTRATIVO.				
DOCUMENTO A OBTENER:	FACTURA (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Toda persona física o jurídica colectiva, que encuadre en el supuesto normativo, establecido en el artículo 159 fracción III, Inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sea por apertura o refrendo de:</p> <p><b>III.- DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.</b></p> <p><b>B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</b></p>				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a visita de verificación, a fin de constatar se lleve a cabo la actividad para la cual fue realizada la solicitud, y el cumplimiento irrestricto de los trámites administrativos establecidos en el <b>Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.</b> Que otorgan otras áreas administrativas.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<p>I.- SOLICITUDES FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>II.- PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR.</p> <p>III.- INDICAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABARCANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.</p> <p>IV.- ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE EFECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN. V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>V.- CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD.</p> <p>VI.- REQUISITAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.</p> <p>VII.- PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL RIESGO DE QUE SE TRATE.</p> <p>VIII.- PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO MUNICIPAL.</p> <p>IX.- PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</p> <p>X.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO FISCAL DE AGUAY ORDENAL PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO.</p> <p>XI.- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>XII.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.</p> <p>XIII.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</p> <p>XIV.- ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 300 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RELIGIOSO.</p> <p>XV.- VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.</p> <p>XVI.- DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD.</p>					
	NO	1 JUEGO DE 16 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>					
IDEM, QUE A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE: XVII.- ACTA CONSTITUTIVA. XVIII.- PODER NOTARIAL	NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
IDEM	NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	IDEM.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 MINUTOS.	
COSTO:	<p>\$ 3, 214.56 POR APERTURA</p> <p>\$ 1, 650.72 POR REFRENDO</p>		Fundamento Jurídico: Artículo 159 fracción III, Inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	<p>No aplica, LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 135 párrafos 5 Y 6, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 17 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. V.gr.          Artículo 17. La ventanilla única entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo.          ...          Transcurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta. Sic.</p>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO: TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
				DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. AMERICA ADRIANA GONZALEZ RUIZ VELASCO			
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO		NO. INT. Y EXT.:
				5
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y 9:00 A 13:00 HRS (SABADO)
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	58-52-57-70	105	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?			
RESPUESTA:	Por que se debe asegurar que cumpla con las medidas de seguridad e higiene para su establecimiento mercantil o unidad económica, y por encontrarse establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México, y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?			
RESPUESTA:	Estos costos, se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aplican para cada ejercicio fiscal.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?			
RESPUESTA:	Cambiar la actividad mercantil, o bien cerrar definitivamente su establecimiento mercantil.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/05/2020.
P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	ESTADO DE MÉXICO LIC. MARIA ELENA BAUTISTA FELIPE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS. NOMBRE COMPLETO	